



(23)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 21 de Enero del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT. N° 9100600-K representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.755.232-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante el "mandante o municipalidad" y doña **EDITH MARISOL SOLIS NUÑEZ**, Chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.731.977-3, con domicilio en calle Lautaro N° 9, Comuna de Hualañé, que en adelante se llamará la mandataria, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el Gimnasio "San José" de Hualañé un Auxiliar de Servicios, debido a licencia médica N°1-33989846 del 21/01/2015, presentada por Don **HECTOR MANUEL SILVA VALDES** desde el 21/01/2015 al 27/01/2015, para lo cual viene en suscribir un contrato de Prestación de Servicios con fecha 21/12/2015 con Doña **EDITH MARISOL SOLIS NUÑEZ** en calidad de Auxiliar de Servicios.

SEGUNDO: El servicio se prestara en el Gimnasio Unión Comercial, ubicado en calle Lautaro N°221, comuna de Hualañé, en horario que tiene el establecimiento para su funcionamiento.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestado la suma de \$58.660.- (cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos) Impuesto incluido, los que se cancelarán una vez realizadas dicha labor, contra prestación de boleta de honorario, los montos estipulados están afectos a un 10% de retención de impuesto.



CUARTO: El cumplimiento de los servicios contratados serán supervisados por el Director de Educación, quien velara por la eficacia, oportunidad y desarrollo de la mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando que el contrato fue cumplido en un 100%

QUINTO: El presente contrato se realizará desde el día 21 de Enero del 2015 hasta el 27 de Enero del 2015 de Lunes a Sábado, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO : Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes doña **EDITH MARISOL SOLIS NUÑEZ**, no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **EDITH MARISOL SOLIS NUÑEZ**, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

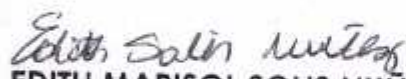
OCTAVO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

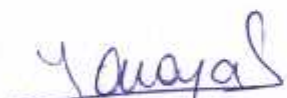


NOVENO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

DECIMO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.


EDITH MARISOL SOLIS NUÑEZ
RUN. 13.732.977-3


YEZMIN ARAYA LOPEZ
VºBº CONTRATO
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION(S)


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE


LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL